



**ACTA Nº.0023/2021 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:15 horas, del día 12 de noviembre de 2021 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Secretario General:

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4**

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....4**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS. ....</b>	<b>4</b>
2021JG01917.-.....	4
2021JG01918.-.....	4
2021JG01919.-.....	5
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO. ....</b>	<b>6</b>
2021JG01920.-.....	6
2021JG01921.-.....	6
<b>5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.. ....</b>	<b>8</b>
2021JG01922.-.....	8
2021JG01923.-.....	9
2021JG01924.-.....	9
2021JG01925.-.....	10
2021JG01926.-.....	11
2021JG01927.-.....	12
2021JG01928.-.....	14
2021JG01929.-.....	15
2021JG01930.-.....	16
2021JG01931.-.....	17
2021JG01932.-.....	18
2021JG01933.-.....	19
2021JG01934.-.....	20
2021JG01935.-.....	21

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>2021JG01936.-</b> .....	<b>22</b>
<b>2021JG01937.-</b> .....	<b>23</b>
<b>2021JG01938.-</b> .....	<b>24</b>
<b>2021JG01939.-</b> .....	<b>25</b>
<b>2021JG01940.-</b> .....	<b>26</b>
<b>2021JG01941.-</b> .....	<b>27</b>
<b>2021JG01942.-</b> .....	<b>28</b>
<b>2021JG01943.-</b> .....	<b>35</b>
<b>6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.</b> .....	<b>36</b>
<b>2021JG01944.-</b> .....	<b>36</b>
<b>2021JG01945.-</b> .....	<b>37</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.</b> .....	<b>37</b>
<b>2021JG01946.-</b> .....	<b>37</b>
<b>2021JG01947.-</b> .....	<b>39</b>
<b>2021JG01948.-</b> .....	<b>41</b>
<b>2021JG01949.-</b> .....	<b>46</b>
<b>2021JG01950.-</b> .....	<b>47</b>
<b>2021JG01951.-</b> .....	<b>48</b>
<b>2021JG01952.-</b> .....	<b>50</b>
<b>8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.</b> .....	<b>51</b>
<b>9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</b> .....	<b>51</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior. Asimismo se declara de urgencia la celebración de la presente sesión.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.**

**2021JG01917.-**

**RESULTANDO** que con fecha 02 de noviembre de 2021 observamos que la Asociación Juvenil “Quercus”, inscrita con el número 118 en el Registro Municipal de Asociaciones, no presenta actividad alguna, y constatado que desde el día 30 de noviembre de 2005 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

**CONSIDERANDO** que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

**CONSIDERANDO** que hace más de 16 años que la Asociación Juvenil “Quercus” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Causar baja de oficio de la Asociación Juvenil “Quercus” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

**2021JG01918.-**

**RESULTANDO** que con fecha 05 de noviembre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación “Organización de Diana Electrónica de Valdepeñas”, inscrita con el número 119 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Constatado que desde el día 30 de noviembre de 2005 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

**CONSIDERANDO** que hace más de 16 años que la Asociación “Organización de Diana Electrónica de Valdepeñas” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Causar baja de oficio de la Asociación “Organización de Diana Electrónica de Valdepeñas” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

**2021JG01919.-**

**RESULTANDO** que con fecha 05 de noviembre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación Juvenil “Borrón y cuenta nueva”, inscrita con el número 121 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Constatado que desde el día 29 de enero de 2013 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

**CONSIDERANDO** que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

**CONSIDERANDO** que hace más de 8 años que la Asociación Juvenil “Borrón y Cuenta Nueva” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Causar baja de oficio de la Asociación Juvenil “Borrón y cuenta nueva” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





#### 4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

##### 2021JG01920.-

Dada la Certificación primera y última de la factura nº 2021/A/211587 del "Proyecto de ejecución de 40 Nichos y 66 Sepulturas en Cementerio Municipal", presentada por la empresa PREFADHOR, S.L., CIF B13565007, en este Ayuntamiento con fecha 8 de octubre de 2021.

Visto el Informe de Fiscalización nº F2021CON1750.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación primera y última y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 2021/A/211587 de la empresa PREFADHOR, S.L., por importe de 89.999,99 euros, correspondiente al "Proyecto de ejecución de 40 Nichos y 66 Sepulturas en Cementerio Municipal".

##### 2021JG01921.-

Visto el acuerdo nº 2021JG00228, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/03/2021, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

*«Visto el escrito presentado por D. <XXXXX >, registrado de entrada en este ayuntamiento con fecha 03/11/2020 (nº de registro de entrada 2020E22482), mediante el que expone lo siguiente:*

*“Que tras tener atasco en la red de alcantarillado en casa en C/ <XXXXX >, se observa que es a consecuencia de la instalación que se hizo de gas en dicha calle” y, en base a ello, solicita: “Se emita informe del estado en que se encuentra dicha red, ya que estuvo un técnico del ayuntamiento, viendo con una cámara subterránea el estado de la arqueta”*

**RESULTANDO** que fue emitido informe por parte de la Jefa del Servicio de Obras de este ayuntamiento, de fecha 10/12/2020, cuyo contenido es el siguiente:

*“Visto el escrito presentado por D. <XXXXX >en el que expone que: ‘tras tener atasco en la red de alcantarillado de la casa en C<XXXXX >se observa que es a consecuencia de la instalación que se hizo de gas en dicha calle’, solicitando ‘se emita informe del estado en que se encuentra dicha red, ya que estuvo un técnico de dicho Ayuntamiento, viendo con una cámara subterránea el estado de la arqueta’.*

*Paso a informar lo que sigue:*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Tras aviso de atasco en la red de la Calle <XXXXX > desde el Servicio de Obras se realizaron los desatascos y las comprobaciones oportunas y se observó que existían desperfectos en la acometida de saneamiento presuntamente ocasionados por la instalación de la canalización del gas en la vía pública. Por lo que se estima debe reclamarse a la empresa NEDGIA CASTILLA LA MANCHA para que proceda a su reparación y evitar males mayores”.*

**RESULTANDO** que conferido trámite de audiencia a la mercantil Nedgia Castilla La Mancha S.A., fue presentado escrito de alegaciones en el que se indica lo siguiente:

*“En respuesta a su escrito en el que nos traslada la reclamación de D. <XXXXX >, en relación al punto de suministro sito en calle <XXXXX > le informamos que:*

*“Estamos recabando toda la información necesaria a fin de resolver su disconformidad y dar una respuesta a su reclamación. En cuanto dispongamos de ella, le facilitaremos una respuesta definitiva mediante un nuevo escrito.”*

*Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estime oportuna, aprovechando la ocasión para saludarle atentamente.”*

*Resultando que hasta la fecha no ha sido aportada información nueva por parte de la citada mercantil, estando por tanto el problema pendiente de resolución.*

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.** Requerir a la mercantil NEDGIA CASTILLA LA MANCHA S.A. para que en un plazo máximo de 15 días proceda a dar solución al problema expuesto.

**SEGUNDO.** Advertir a la citada mercantil que en caso de no ser atendido este requerimiento en el plazo señalado se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado (artículos 99, 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria: trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc. (conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente)».

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe por parte de la Inspectora de Urbanismo e Instalaciones de este ayuntamiento, de fecha 30/07/2021, cuyo contenido es el siguiente:

*“Solicitada a esta Inspección Técnica de Urbanismo e Instalaciones que se compruebe si se han realizado las obras, se mantiene conversación con los encargados de la empresa responsable de las obras y el propio encargado general*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de ayuntamiento, confirmándome ambos que las obras están ejecutadas y funcionando.

Lo que informo para que surta los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Por haber sido resuelto el problema que fue objeto de denuncia, declarar definitivamente resuelto el expediente de "SOLICITUD DE COMPROBACION DE ATASCO EN LA RED EN CALLE ≤ XXXXX ≥(nº 2020OBR00643), procediéndose a su archivo.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas: D.≤ XXXXX ≥; NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

**5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.**

**2021JG01922.-**

Dada cuenta de la cuarta y última certificación correspondiente a la presentación pública del PMUS de Valdepeñas por TEMA INGENIERÍA, S.L. – IPLAN MOVILIDAD, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982”, en anagrama “UTE TEMA IPLAN PMUS VALDEPEÑAS”, en ejecución del contrato Servicios de redacción del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible -PMUS- de Valdepeñas”, Estrategia DUSI Valdepeñas ON, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020.

Visto informe emitido al efecto, conforme al cual, con fecha 18 de octubre de 2021 tuvo lugar la presentación pública, por parte de la adjudicataria, del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Valdepeñas, último de los hitos de facturación de los trabajos contratados.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad N° F2021CON1760, emitido por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar los trabajos correspondientes a la presentación pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Valdepeñas, ejecutados por la mercantil “UTE TEMA IPLAN PMUS VALDEPEÑAS” (C.I.F. U01738400).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**SEGUNDO:** Autorizar, disponer y reconocer la factura nº 6 de “UTE TEMA IPLAN PMUS VALDEPEÑAS” (C.I.F. U01738400), de fecha 25/10/2021 (2021E24505), por importe de 1.306,80 euros (último 5% del precio del contrato correspondiente a la presentación pública del PMUS y plan de seguimiento).

**2021JG01923.-**

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2021E24897, por el que la mercantil DBO5, S.L, adjudicataria del Contrato Administrativo de Servicios de Asistencia Técnica para la Ejecución del Plan de Control de Vertidos de Valdepeñas, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto mediante certificado de seguro de caución.

**CONSIDERANDO** que, la duración del contrato suscrito es de 36 meses, prorrogables por otro período igual.

**CONSIDERANDO** que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 2014JG00826 de fecha 07 de abril de 2014, se aprueba la prórroga del Contrato de Servicios que nos ocupa por plazo de 36 meses contados a partir del día 12 de mayo de 2014; extinguido el citado contrato, sin que, de conformidad con las cláusulas del mismo, hubiera de exigirse responsabilidad alguna al contratista.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de la citada garantía.

**2021JG01924.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D< XXXXXX > en representación de la < XXXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021jg00827 de fecha 11 de Mayo de 2021 en el siguiente sentido: solicitud de reserva de espacio público, 4,5 metros frente a la entrada de la cochera y de 4,5 metros en la acera de la misma.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 4,5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera., no se accede a la petición de reserva de espacio público en la acera de la cochera al estar prohibido el estacionamiento en ese lado de la vía, siendo innecesaria por tanto esta medida.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar parcialmente el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 190 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00203

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.< XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV ESTUDIANTES 12

REFERENCIA CATASTRAL: 6412741VH6961S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 14

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Delante de la puerta: 4,5 -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Frente a la puerta 4,5

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 4,5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera., no se accede a la petición de reserva de espacio público en la acera de la cochera al estar prohibido el estacionamiento en ese lado de la vía, siendo innecesaria por tanto esta medida.

### 2021JG01925.-

Dada cuenta del escrito presentado < XXXXX > con DNI < XXXXX >, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número < XXXXX > de fecha 26 de Abril de 2021 en el siguiente sentido: Actualmente la cochera tiene una amplitud de 4,20 m, de los cuales tan sólo 2,30m son accesibles, ya que las hojas exteriores son fijas y no pueden abrirse, reduciendo considerablemente el espacio de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





maniobra, y haciendo casi inviable practicar la maniobra desde la calzada sin invadir la acera de enfrente al vado, e imposible en el momento que hay un coche aparcado enfrente

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la reserva de 3 metros de espacio público frente a la cochera

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00225

SOLICITANTE: < XXXXX >< XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MARIANA PINEDA 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6314510VH6961S0001OX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual);Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta:

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la reserva de 3 metros de espacio público frente a la cochera.

**2021JG01926.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D./D<sup>a</sup>. < XXXXX >, en representación de la Comunidad de Propietarios de < XXXXX >, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG00946 de fecha 24

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de Mayo de 2021 en el siguiente sentido: Solicita 4 metros de reserva de espacio público en la acera de la cochera.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 2 metros de reserva de espacio público a cada lateral de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 239 en el siguiente sentido.

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00363

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.< XXXXX >

REPRESENTANTE: [ < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: TV PRIMERO DE JULIO 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7002523VH6970S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 19

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta:

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta:

**SEGUNDO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 2 metros de reserva de espacio público a cada lateral de la cochera.

**2021JG01927.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00775

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CASTELLANOS 103

REFERENCIA CATASTRAL: 6712015VH696150001GX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,15

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a la señalización horizontal de 1 metro a cada lateral de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **560**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG01928.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00774

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: - < XXXXX >

REPRESENTANTE: LUIS CARMELO GARCIA ROMERO

EMPLAZAMIENTO: CL SALIDA DE MEMBRILLA S/N

REFERENCIA CATASTRAL: 6816001VH6961N0001BF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a la < XXXXX >- licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **561**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG01929.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00777

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 94

REFERENCIA CATASTRAL: 6712003VH6961S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 13

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **562**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG01930.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00778

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MENDEZ NUÑOZ 27

REFERENCIA CATASTRAL: 6900035VH6869N0001AU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a 5 metros de señalización horizontal frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **563**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2021JG01931.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00779

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN JUAN 44

REFERENCIA CATASTRAL: 7100001VH6970S0001QO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, en relación a la solicitud de 10 metros de reserva de espacio público, reseñar que no se han realizado en los últimos años modificaciones en la vía que requieran medidas antes no solicitadas, por tanto no se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **564**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01932.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00780

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: < XXXXX > EMPLAZAMIENTO: CL  
CAPITAN FILLOL 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6407518VH6960N0001UB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,68

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4,9

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, y a la reserva de 5 metros frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **565**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01933.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00782

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JUAN ALCAIDE S/N

REFERENCIA CATASTRAL: 6505003VH6960N0003QX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO,

No se accede a la concesión de instalación de pivote con candado.

No se accede a la reserva de espacio público frente a la cochera al estar el estacionamiento prohibido en este tramo de la calle, no siendo por tanto necesaria esta medida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **566**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01934.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00783

SOLICITANTE < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AMPARO 34

REFERENCIA CATASTRAL: 6311008VH6961S00001YX

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 12

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, en relación a la reserva de espacio público (12 metros frente a la cochera y 4 metros en la acera de la misma), informar que la vía para la cual se solicita la señalización no ha sufrido modificación urbanística alguna, por tanto la cochera no reúne las condiciones para el uso que se le está dando, por lo expuesto se accede a la concesión de señalización horizontal de 4 metros frente a la cochera.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **567**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01935.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00784

SOLICITANTE <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LUZ 16

REFERENCIA CATASTRAL: 7100224VH6970S0001QO

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 9

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, no se accede a la señalización horizontal frente a la cochera, la zona para la cual solicita reserva de espacio público ya se

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





encuentra regulada por señales de prohibido estacionar, no siendo necesario por tanto la medida solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **568**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01936.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00785

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL NUEVA 13

REFERENCIA CATASTRAL: 6401512VH6960S0002HY

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,53

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a 1 metro de señalización horizontal a cada lado de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **569**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01937.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00786

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PICADERO 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6907021VH6960N0001HB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, y a la reserva horizontal de 2 metros en el lateral izquierdo y de 2,5 metros en el lateral derecho de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **570**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01938.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00787

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 111

REFERENCIA CATASTRAL: 6714613VH6961S0001IX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,04

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, se accede a la concesión de 1 metro de reserva de espacio público en cada lateral de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **571**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01939.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00788

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>

D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 47

REFERENCIA CATASTRAL: 6907007VH696N0001DB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **572**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01940.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00789

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SALIDA DE MEMBRILLA 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6812525VH6961S0001ZX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,1

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4,4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, no se accede a la concesión de reserva de espacio público en la acera de la cochera, con la señalización de vado es suficiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **573**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG01941.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00790

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILAS 23

REFERENCIA CATASTRAL: 07512VH6970N0001ZQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a 5 metros de señalización horizontal frente a la cochera

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **574**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

#### **2021JG01942.-**

Vista la instancia por ≤ XXXXX ≥ en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (N° Entrada 2019E06519), en el que tras su exposición, donde entre otras cosas manifiesta: "que al no recibir la asistencia jurídica por parte del Ayuntamiento de Valdepeñas, se vio obligado a contratar los servicios de abogado y procurador" (...) solicita le sean abonados los gastos suplidos en concepto de abogado y procurador que se vio obligado a contratar, derivado de la citación judicial recibida el 28/11/2014 para comparecer en el Juzgado de Instrucción n° 2 de Valdepeñas, para prestar declaración en calidad de ≤ XXXXX ≥ asistido de letrado en el proceso Diligencias Previas ≤ XXXXX ≥, y la cual aporta dos facturas en concepto de honorarios de letrado y procurador.

**CONSIDERANDO** que, tras varios informes técnicos emitidos, por la TAG de la UG de Régimen Jurídico se emite informe con fecha 29 de Octubre de 2021, donde se exponen las discrepancias jurídicas con los anteriores; con la motivación que impone la redacción del artículo 35.c) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que el informe contiene el siguiente tenor literal:

“En relación con la solicitud formulada por < XXXXX >(Expte 2019RJP00095), y en aras de que se conozca la opinión jurídica de esta funcionaria, tengo el honor de INFORMAR:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**14-03-2019:** Presentación de instancia por < XXXXX >en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (Nº Entrada < XXXXX >), en el que tras su exposición, donde entre otras cosas manifiesta: “que al no recibir la asistencia jurídica por parte del Ayuntamiento de Valdepeñas, se vio obligado a contratar los servicios de abogado y procurador” (...) solicita le sean abonados los gastos suplidos en concepto de abogado y procurador que se vio obligado a contratar, derivado de la citación judicial recibida el 28/11/2014 para comparecer en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Valdepeñas, para prestar declaración en calidad de < XXXXX > asistido de letrado en el proceso Diligencias Previas < XXXXX >.

Considerando que a la citada solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Factura nº 2/2016 de 18 de Marzo de 2016 por importe de 3.000 € (iva incluido) en concepto de honorarios del letrado D. < XXXXX >.
- Factura nº 2019/26 de 13 de Marzo de 2019 por importe de 200 € en concepto de honorarios del procurador de Dª < XXXXX >**03-04-2019:** Requerimiento de subsanación de solicitud a < XXXXX >, en la cual se le solicita:
  - Testimonio de Auto dictado en Procedimiento Diligencias Previas < XXXXX >.
  - Testimonio de firmeza de Auto o solicitud de dicha firmeza.

**04-04-2019:** Se aporta por < XXXXX >la siguiente documentación:

- Testimonio de auto
- Solicitud de firmeza

**29-05-2019 y 30-06-2021:** Se emiten informes por el TAG de la Unidad en su momento, < XXXXX > y los cuales constan en el expediente de su razón.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 14. f) reconoce entre los derechos de carácter individual de los empleados públicos en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, el derecho a la defensa jurídica y *protección de la Administración Pública en los*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.*

**SEGUNDO.-** El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local nos dice en su artículo 141.2 que: “Las Corporaciones locales dispensarán a sus funcionarios la protección que requiere el ejercicio de sus cargos, y les otorgarán los tratamientos y consideraciones sociales debidos a su rango y a la dignidad de la función pública.

**TERCERO.-** En el ámbito local, el artículo 20 del Acuerdo marco de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 19 de 14 de Febrero de 2005) establece en cuanto a la Asistencia Jurídica que: La Corporación prestará asistencia jurídica a sus funcionarios, en los casos de conflicto surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios, y contratara una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil de cualquier contingencia que surgiera en acto de servicio, siempre que no se demuestre por resolución judicial negligencia o mala fe por parte del trabajador.

En virtud de los mencionados artículos, puede entenderse que, con motivo de una actuación amparada en el ejercicio de su cargo, la Corporación puede asumir los gastos derivados de una defensa en juicio respecto de un funcionario de la Corporación.

**CUARTO.-** De otra parte, habría que tener en cuenta la diferencia entre la defensa propia en el ámbito administrativo que en el orden penal. A estos efectos, la STS de 4 de Febrero de 2002 resulta esclarecedora para determinar los elementos necesarios a considerar los gastos de defensa jurídica de los funcionarios como indemnizables, donde en su Fundamento de Derecho Tercero establece:

“Tratándose de gastos de representación y defensa en un proceso penal, la Corporación puede, en uso de la autonomía local, considerarlos como indemnizables a título de gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que no concurren circunstancias que obliguen a calificarlos como gastos realizados en interés propio o a favor de intereses ajenos al general de la entidad local. Para ello es necesario que se cumplan las siguientes exigencias:

*“1º. Que hayan sido causados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta. Estos gastos deben entenderse, en principio, que se tratan de gastos generados con ocasión del ejercicio de sus funciones, pues la causa remota de la imputación penal radica en una conducta de estas características.*

*2º. Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*intereses de la Corporación, pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en interés particular, aunque externa o formalmente no sea así.*

*3º. Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de estos o de su carácter ilícito. De haberse contraído responsabilidad criminal no puede entenderse que la conducta realizada lo haya sido en el ejercicio de sus funciones, sino abusando de ellas. De no haberse probado la falta de participación en hechos penalmente reprochables, aun cuando concurren causas subjetivas de exención o de extinción de la responsabilidad criminal, cabe estimar, en atención a las circunstancias, que los gastos de defensa no dimanen del ejercicio de las funciones propias del cargo, dado que no puede considerarse como tales aquellas que objetivamente hubieran podido generar responsabilidad criminal."*

De la lectura e interpretación de lo dispuesto anteriormente, la duda que le surge a esta funcionaria (*ahora Técnico de Administración General de la U.G. de Régimen Jurídico*) es la ausencia inicial de asistencia jurídica a < XXXXX > en este procedimiento, tal y como expone en su solicitud de 14 de Marzo de 2.019, cuyo tenor literal es el siguiente: "*que al no recibir la asistencia jurídica por parte del Ayuntamiento de Valdepeñas, se vio obligado a contratar los servicios de abogado y procurador*" (...); desconociendo la misma si por el interesado se solicitó los referidos servicios, si se le concedió y/o denegó expresamente y los motivos en su caso.

**QUINTO.-** De otra parte, en este Ayuntamiento solo nos consta el sobreseimiento provisional del proceso.

El Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (*en adelante LECrim.*) afirma que el proceso penal podrá finalizar con una sentencia o con otro tipo de resoluciones que pongan fin a éste, como los autos de sobreseimiento.

Es en el artículo 641.1 Lecrim. donde se contempla el sobreseimiento provisional y en el artículo 637.1 el sobreseimiento libre.

La LECrim., en el primer artículo del Capítulo II que dedica al sobreseimiento, en concreto el artículo 634, establece esta clasificación al disponer: "El sobreseimiento puede ser libre o provisional, total o parcial." Esta clasificación se lleva a cabo en función de los efectos que cada tipo de sobreseimiento produce. En el caso que nos ocupa, la diferenciación es entre libre y provisional, debiendo tener en cuenta las diferencias que conllevan ambos conceptos jurídicos; para establecer la procedencia o no de la mencionada solicitud.

- **Sobreseimiento provisional:** Determina la suspensión del trámite, que podrá reanudarse si se modifican las circunstancias que dieron lugar al sobreseimiento. El plazo de suspensión no es ilimitado, sino que vendrá condicionado por los términos de prescripción.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Sobreseimiento libre:** Es equiparable a una sentencia absolutoria anticipada, pone fin de forma definitiva al procedimiento, con efectos de cosa juzgada. El sobreseimiento libre es un archivo definitivo; sin que quepa su reapertura, una vez examinado todo el material instructorio. Esto es así por el efecto de cosa juzgada material que produce, no pudiendo incoarse un nuevo procedimiento contra una misma persona por el mismo hecho. Este tipo de sobreseimiento impide la entrada de la causa en la fase de juicio oral por la falta de presupuestos para su apertura, por carencia de motivos para acusar.

En síntesis, el auto de sobreseimiento es una resolución judicial motivada mediante la cual se pone fin al proceso penal (sobreseimiento libre) o su suspensión (sobreseimiento provisional), por falta de los presupuestos necesarios para la apertura del juicio oral.

Por su parte, habría que tener en cuenta lo dispuesto por distintas teorías mixtas en cuanto al sobreseimiento por prescripción del delito. La prescripción se encuentra regulada en los artículos 130.5, 131 y 132 del Código Penal y artículo 666 de la Lecrim. En este orden de cosas, hay que tener en cuenta que el art. 130.5 CP incluye la prescripción entre las causas de extinción de la responsabilidad penal, y desde este punto de vista su naturaleza material es innegable; pero, por otra parte, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su artículo 666 la incluye entre las cuestiones o excepciones de previo pronunciamiento, lo cual determina que una vez cumplido el plazo de prescripción se impide la celebración del juicio.

En el caso que nos ocupa, si existiera el delito, el mismo estaría prescrito, tal y como establece el artículo 131.1 del Código Penal, lo que supone que ya no sería posible imputar por esta causa. No obstante, ello no determina que el proceso esté totalmente finalizado.

En cuanto a los informes del TAG anterior, la que suscribe, difiere en cuanto a las consideraciones jurídicas (CJ 3ª) y conclusiones del mismo, en cuanto a las letras b), y d)-apartado 2; por los siguientes motivos:

En cuanto al punto b): "No obstante lo anterior es de destacar el Auto de la Audiencia Provincial de Madrid, nº 206/2013, Sección Segunda, donde indica que "la diferencia entre el sobreseimiento libre del artículo 637.1 de la LECrim (...) y sobreseimiento provisional del artículo 641 del mismo texto legal (...) es siempre difusa".

**DISCREPANCIA:** El auto que establece lo que se manifiesta en este apartado, no corresponde al Auto de la Audiencia Provincial de Madrid, nº 206/2013, Sección Segunda. Consultada la base de datos del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) la alusión a este párrafo se establece en el Auto de la Audiencia Provincial de Madrid, nº 428/2012, Sección Quince.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







El párrafo en concreto, no finaliza en la alusión “*es siempre difusa*”, sino que la redacción del mismo continua. A mayor abundamiento, se encuentra en el Fundamento de Derecho Segundo que contiene el siguiente tenor literal: “La diferencia entre el sobreseimiento libre del artículo 637.1 de la LECrim ( no existencia de indicios racionales de haberse perpetrado el hecho) y el sobreseimiento provisional del artículo 641.1 del 1 mismo texto legal (cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito que haya dado motivo a la formación de la causa) *es siempre difusa*. Tradicionalmente nuestra jurisprudencia (Sentencias del Tribunal Supremo de 3.5.99 ; de 30.9.88 ,...) tiende a considerar aplicable el sobreseimiento provisional cuando existen indicios de la comisión del hecho delictivo, pero no son suficientemente significativos como para justificar seguir adelante con el procedimiento y tiende a aplicar el sobreseimiento libre del artículo 637.1 de la LECrim cuando existe total y absoluta ausencia de tales indicios. Desde luego la aplicación del sobreseimiento libre del artículo 637.2 de la LECrim es clara, procede cuando los hechos claramente no son constitutivos de infracción criminal.”

En cuanto al punto d) apartado 2: La Fiscalía General del Estado en su Instrucción 15 de septiembre de 1983, asume dicho criterio cuando afirmaba: “en el sobreseimiento no existe discusión sobre la inocencia o culpabilidad de un procesado”,

**DISCREPANCIA:** La Instrucción no es de 1983, sino de 1883, y a pesar del error material advertido, lo sorprendente es solamente expresar en el informe la última frase del párrafo, cuando el contenido en conjunto establece en su número 29, lo siguiente: Sobre el sobreseimiento (artículos 632 y 641 número 2 LECrim.). No cabe pedir la apertura del juicio oral, no habiendo motivos suficientes para acusar, y renunciando al propio tiempo a toda prueba. No debe confundirse el sobreseimiento provisional con la antigua y justamente criticada absolución en la instancia. En el sobreseimiento no existe discusión sobre la inocencia o culpabilidad de un procesado.

En otro orden de cosas, hacer mención a la Sentencia 10277/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de Marzo de 2008 (SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA), en relación al procedimiento de pago de gastos indemnizable derivados de la representación legal de corporativos y funcionarios (en ese supuesto un procedimiento de reintegro por alcance) establece que: “El pago de los honorarios devengados por dicha representación y defensa no se llevarán a cabo hasta que el procedimiento de reintegro por alcance haya concluido y en dicho momento, el órgano municipal deberá comprobar si se dan todas las circunstancias que exige la jurisprudencia para su abono por el Ayuntamiento (...)”

#### CONCLUSION:

**PRIMERO.-** Visto todo lo anterior, la que suscribe no juzga que el funcionario se encontrara o no en el ejercicio de sus funciones, ya que es difícil conocer las circunstancias concretas y específicas de la situación que nos ocupa.

No obstante, resulta curioso que, en un principio no se considerara un derecho de  $\leq$  XXXXX  $\geq$  en cuanto manifiesta: “*que al no recibir la asistencia jurídica por parte*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*del Ayuntamiento de Valdepeñas, se vio obligado a contratar los servicios de abogado y procurador” (...) “ y sea a posteriori cuando solicite la asistencia jurídica en el ejercicio de un derecho alegando que: “a consecuencia de la acusación (...) por actos inherentes a su condición de Funcionario de este Ayuntamiento, como ≤ XXXXX >en el ejercicio de su cargo”*

**SEGUNDO.-** En el caso de una posible reapertura del procedimiento, coincido con el anterior TAG, que el mismo estaría prescrito por haber transcurrido el plazo de cinco años desde su posible comisión.

**TERCERO.-** El inconveniente principal en este expediente es la falta de sobreseimiento libre del procedimiento dictado por el juez, que es lo que realmente determina la finalización total del proceso penal, y sería entonces, si se considera que D. ≤ XXXXX >se encontraba en el ejercicio de sus funciones, cuando realmente se podría proceder a su abono.

No obstante, a la vista de diversos informes técnicos existentes en el expediente, sería decisión de la Corporación adoptar el que mejor se ajuste a los intereses generales de este Ayuntamiento.

Es por lo que se procede a informar, a los solos efectos de que se conozca la opinión jurídica de esta funcionaria, la cual someto a mejor criterio fundado en derecho, sin que en ningún caso pretenda suplir a otros informes que se hayan solicitado, emitido, o que preceptivamente se deban emitir con posterioridad.”

**CONSIDERANDO** que, a la vista de lo dispuesto anteriormente, el derecho a la asistencia jurídica por parte del funcionario debe ser previamente autorizado por la Administración de la cual dependan, en virtud de la jurisprudencia dictada en la materia, en concreto la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de Noviembre de 2.001 (STSJ15724/2001), en la que, de su lectura e interpretación se deduce que el funcionario no puede contratar por su cuenta a un/a abogado/a libremente y a continuación pasar la minuta a la Entidad local si no cuenta con la autorización, expresa o tacita del Ayuntamiento; y de la que tiene que existir la correspondiente constancia.

Habida cuenta que, no consta en el registro de entrada de este Ayuntamiento ninguna solicitud por parte del interesado instando el ejercicio de su derecho a la asistencia jurídica en el momento de la citación y posterior desarrollo judicial.

**CONSIDERANDO** que no existe sobreseimiento libre del proceso penal de referencia que de por finalizado el mismo.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** No acceder a lo solicitado por <XXXXX> por los motivos descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, y que en síntesis son los siguientes:

- No disponer de autorización previa por parte de este Ayuntamiento para la contratación de letrado y procurador.
- No existir el sobreseimiento libre en el proceso.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado con indicación de los recursos a los que hubiere lugar.

**2021JG01943.-**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. <XXXXX> en representación de su hijo <XXXXX>, tramitado en el cual solicita la anulación y devolución pagada de la sanción del expediente 2020RJP00159 por haberse declarado inconstitucional el estado de alarma.

**CONSIDERANDO** que con fecha 3 de Noviembre de 2021 se emite informe por la Técnico de Administración General de la U.G. de Régimen Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME:**

*Con fecha 26 de septiembre de 2020, a las 21:52 horas, los agentes 227-429, 227-437, 227-445 y 227-447 se encontraban realizando un control de vigilancia de botellón cuando observaron al denunciado con otras personas consumiendo bebidas alcohólicas en los muelles de RENFE de esta localidad.*

*A consecuencia de lo anterior, el día 7 de Enero de 2.021 se procede a incoar a D. <XXXXX> expediente sancionador por una presunta infracción prevista en el artículo 65.1.2 y 5 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, 4 de agosto de 2014, el cual prohíbe expresamente la práctica de botellón.*

*Con fecha 3 de Marzo de 2021 se dicta propuesta de resolución, sancionando al interesado con 750,01 €. No obstante, y acogiendo a la reducción del 40% que marca el artículo 85 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, procedió al abono de 450 €, presentando modelo de reconocimiento de responsabilidad y/o abono de la sanción propuesta con fecha 29 de Marzo de 2021, y en donde quedaba expresamente reflejado el siguiente tenor literal:*

*“Firmando este modelo declaro mi desistimiento o renuncia de interponer cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción propuesta.”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*No obstante, y aunque el interesado desistió mediante la presentación y firma del citado modelo, se va a proceder a contestar el motivo de la improcedencia de su solicitud.*

**En cuanto a los ESTADOS DE ALARMA:**

*El primer estado de alarma aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, abarca el periodo comprendido entre el 14 de Marzo de 2020 hasta el 21 de Junio de 2020.*

*El segundo estado de alarma aprobado por Real Decreto 926/2020 de 25 de Octubre, abarca el periodo comprendido entre el 25 de Octubre de 2020 hasta el 9 de Mayo de 2021.*

*La fecha de la infracción es de 26 de Septiembre de 2020, es decir, que no se encontraba en vigor ningún estado de alarma en el momento de la infracción.*

*No obstante, la inconstitucionalidad del estado de alarma se ha estimado parcialmente, solamente en algunos de sus preceptos, no afectando en ningún caso a lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas, la cual se aplica haya o no estado de alarma.”*

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** No acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> ≤ XXXXX ≥ en representación de su hijo ≤ XXXXX ≥, por los motivos descritos en la parte positiva de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Comunicar a los interesados con indicación a los recursos a los que hubiera lugar.

## **6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.**

**2021JG01944.-**

**RESULTANDO** que vista el acta de la Comisión de Estudio de solicitudes para la aplicación de tasas correspondientes a la ordenanza fiscal nº 11 de la Escuela de Música y Danza, de fecha 25 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO** que la tasa resultante del estudio es de aplicación para el curso escolar 2021/2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las siguientes tasas mensuales a los alumnos de la Escuela de Música y Danza "Ignacio Morales Nieva".

- <XXXXX>: 55,00 € mensuales.
- <XXXXXX>: 37,00 € mensuales.

#### **2021JG01945.-**

**RESULTANDO** que se ha presentado escrito de solicitud para celebración de un evento deportivo denominado "Velada de Boxeo Femenino preparatorio del Mundial Femenino 2021", por parte de <XXXXX> en representación de <XXXXX> y organizado por la Delegación de Boxeo de Castilla La Mancha con número de Registro de Entrada 2021E22577 y que se llevaría a cabo el próximo 20 de noviembre en el Pabellón de Frontón Cubierto de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

**CONSIDERANDO** que esta Concejalía de Deportes estima conveniente la celebración del referido evento por ser atractivo tanto para el colectivo deportista como para el público en general al tratarse de una competición preparatoria para el Mundial Femenino del Boxeo, además de tratarse de una disciplina olímpica,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Colaborar con la celebración del evento arriba mencionado en los siguientes términos:

- Cesión de instalaciones para la celebración
- Servicio médico y D.U.E. para la realización de test a los/as participantes, así como la cobertura sanitaria durante la competición.
- Servicio de ambulancia mecanizada

Reuerdo conmemorativo para los/as participantes.

#### **7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **2021JG01946.-**

Vista la solicitud presentada por D/Dª. <XXXXX>, para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos propiedad de otros particulares, titulares éstos de licencia administrativa de tenencia de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Otorgar licencia a D/Dª. ≤ XXXXX ≥ para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL ANIMAL:

Nombre: LEO

Especie: Canina

Raza: Staffordshire Bull terrier

Color: BLANCO Y NEGRO

Sexo: M

Fecha de nacimiento: 15/06/2021

Lugar de residencia: < XXXXX >

Nº Microchip: 941000026603823

Veterinario: ≤ XXXXX >.

**SEGUNDO:** La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

**TERCERO:** Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

**CUARTO:** Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

**QUINTO:** Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

**2021JG01947.-**

**RESULTANDO** que se incoa expediente sancionador por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01749 por el mal estado de conservación medioambiental de los solares sitios en  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$  (según el Catastro de Urbana) donde se denuncia que *“la presencia de gran cantidad de vegetación con considerable riesgo de incendio, así como restos de residuos de escombros”*

**RESULTANDO** que la entidad propietaria de los terrenos recibe el anterior acuerdo de incoación en fecha de 05/10/2021.

**CONSIDERANDO** que en fecha de 19/10/2021 se recibe primer escrito de alegaciones, presentado por  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ , en el que expone lo siguiente:

*Hemos recibido el requerimiento sobre la limpieza de los solares ubicados en la calle  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$*

**Y SOLICITA:**

*Teniendo conocimiento de dicho requerimiento procederemos a realizar las tareas antes que se cumpla el plazo que se nos ha establecido.*

Al escrito presentado acompaña documento de autorización de poderes, de la entidad  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ .

**CONSIDERANDO** que en fecha de 21/10/2021 se recibe segundo escrito de alegaciones, presentado por  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$  en el que expone lo siguiente:

*Que habiendo recibido el requerimiento referido a la limpieza y desbroce del solar ubicado entre la calle  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$  se ha procedido al desbroce de dicho solar. Se adjunta documento con fotografías de la tarea realizada.*

**Y SOLICITA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Que se cierre el expediente al haber cumplido con lo demandado en el requerimiento, antes mencionado, en tiempo y forma.*

Al escrito presentado acompaña documento de autorización de poderes, de la entidad < XXXXX > así como reportaje fotográfico acreditando la limpieza de los solares objeto del expediente.

**RESULTANDO** que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección de los solares el día 2/11/2021 y comprueban que se han llevado a cabo las medidas solicitadas en el acuerdo de incoación.

**RESULTANDO** que en fecha de 02/11/2021, se recibe tercer escrito de alegaciones, presentado por < XXXXX > y de las demás circunstancias de identidad que resultan de la escritura notarial de apoderamiento otorgada a su favor y que se acompaña como documento nº 1, como mejor proceda en Derecho

*DIGO:*

*I.- Que el día 07 de octubre de 2021, le ha sido notificado a < XXXXX > la resolución que se adjunta como documento nº 2, por la que se acuerda la incoación de expediente sancionador por el incumplimiento de las tareas de limpieza y desbroce del inmueble sito en < XXXXX >*

*II.- Que, en virtud del presente escrito, de conformidad a lo dispuesto en la propia notificación de la resolución de referencia, y dentro del plazo concedido al efecto, se formulan las siguientes, MANIFESTACIONES:*

*PRIMERA. - En relación con el requerimiento de referencia, por supuesto, no ha sido la intención de < XXXXX >, en modo alguno, la de vulnerar la normativa aplicable, y viene a manifestar las actuaciones requeridas han quedado subsanadas tal y como se ha comunicado mediante instancia que se adjunta como documento nº 2*

*SEGUNDA. - Que al amparo del artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se solicita la reducción de la sanción propuesta, toda vez que < XXXXX > reconoce su responsabilidad en cuanto al incumplimiento del deber de conservación de la < XXXXX > renunciando al ejercicio de acciones. Se adjunta justificante del pago realizado por el importe reducido, como documento nº3. Además de haber puesto remedio a la situación.*

*Por todo lo expuesto,*

*SE SOLICITA: Que habiendo por presentado este escrito junto sus documentos adjuntos, lo admita y, en sus méritos, tenga por hechas las anteriores alegaciones y, en consecuencia:*

- 1. Se tome nota de la ejecución de los trabajos requeridos.*
- 2. Se acuerde la reducción del importe de la sanción al amparo del artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre por reconocimiento de la responsabilidad y renuncia al ejercicio de acciones.*
- 3. Se tenga por pagada la multa impuesta.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







4. Tenga por designado el domicilio indicado en este escrito a efecto de notificaciones y, como medio preferente de notificación, se designa el buzón creado para la recepción de las notificaciones telemáticas: < XXXXX >

Al escrito presentado le acompaña copia de apoderamiento de < XXXXX >.

Además al escrito le acompaña justificante de abono de la sanción en fecha de 27/10/2021 a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas, por importe de 360 EUROS, así como copia de la notificación del acuerdo de incoación (salida 2021S13549) y justificante de presentación de alegaciones en el Registro del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que en fecha de 02/11/2021, el interesado < XXXXX > ha reconocido su responsabilidad dentro del plazo otorgado para la formulación de alegaciones, haciendo uso de la reducción del 20% establecida para este supuesto.

**CONSIDERANDO** que en fecha de 27/10/2021, < XXXXX > ha procedido al pago de la multa en la cuantía de 360 EUROS (TRESCIENTOS SESENTA EUROS) haciendo uso de la reducción del 20% establecida para el supuesto de pago voluntario antes de dictarse la resolución.

**CONSIDERANDO** que el reconocimiento de responsabilidad y el pago voluntario conllevan la renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, en relación con los hechos infractores.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar la terminación del procedimiento correspondiente al expediente 2021MAM00500, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LPACAP por haber procedido al pago voluntario antes de resolución y al reconocimiento de responsabilidad.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a < XXXXX >

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento.

**2021JG01948.-**

**RESULTANDO** que se aprobó por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº2019 JG01737 la resolución de expediente sancionador (2019MAM00267) contra la entidad propietaria de los inmuebles sitos en calles < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**RESULTANDO** que se reiteran las quejas en el Servicio de Medio Ambiente debido al mal estado de conservación medioambiental que presentan los terrenos.

**RESULTANDO** que se solicita certificación al Registro Mercantil de Madrid en aras de comprobar la vigencia de la empresa e identificar a su administrador actual.

Teniendo en cuenta que, en la certificación expedida por el Registro Mercantil, con fecha de 20/10/2021, la empresa < XXXXX > no figura como disuelta, ni liquidada, por lo que continúa vigente, siendo su administrador D. < XXXXX > pero figurando que se cancela por caducidad el nombramiento como administrador único, de duración de 5 años, conforme al artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil.

**CONSIDERANDO** que los Servicios de Medio Ambiente, realizan inspección el día **3/11/2021**, comprueban el estado de abandono que presenta el inmueble, con gran cantidad de residuos esparcidos por el terreno, vegetación que ha adquirido una altura considerable con presencia de broza y matas, puertas- ventanas abiertas y rotas, lo cual se acredita mediante informe técnico.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00088 ) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** Mala conservación de inmuebles sitios en calle < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción GRAVE de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana del artículo 18 y 163 n) de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana antes citada, la cual establece:

*Art.18 "Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de ornato, seguridad, salubridad procediendo a labores de desbroce del terreno, vallado del recinto, aplicación de tratamientos DDD".*

*Art. 163 n) " No cumplir reiteradamente las obligaciones de limpieza de la parte de la vía o zona que corresponda, establecida para la propiedad de edificios, locales y solares y para los titulares de la licencia de ocupación de la vía pública: quioscos, puestos, terrazas, veladores, etc."*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Sanciones:** Según el artículo 165.2 la sanción a imponer por las infracciones GRAVES es de hasta 1.500 euros.

“165.2 Las infracciones GRAVES serán sancionadas con multa de hasta los 1500 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción GRAVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) en virtud del artículo 165.2 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala *conservación de los terrenos recogidos en el informe técnico*.

La graduación de la sanción se basa en que en el incumplimiento de la normativa municipal existe reiteración, ya habiendo sido sancionador el titular por acuerdo de Junta de Gobierno 2019JG01737

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 900 EUROS (NOVECIENTOS EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00088) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX > Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Medidas a adoptar en el procedimiento:**

1. Debe desbrozar la propiedad y eliminar los residuos resultantes del desbroce. Además, deberá retirar toda clase de residuos que se han ido acumulando en el interior de la propiedad.
2. Asimismo, deberá realizar tratamientos DDD dos veces al año (Desinfección, Desinsectación y Desrodentización) por empresa especializada, y presentar el justificante en la Concejalía de Medio Ambiente de Valdepeñas.
3. También, debe tapar toda clase de entrada, u espacio similar, para evitar la entrada y salida de animales y así evitar el establecimiento de plagas.
4. Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA**

Yo, \_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_ representación \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_ en relación al  
expediente sancionador **2021MAM00088**

**DECLARO:**

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **900 € ( NOVECIENTOS EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción GRAVE por incumplimiento de artículo 163 n) con Número de expediente 2021MAM00088**"

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

**2021JG01949.-**

**RESULTANDO** que se reciben quejas telefónicas, informando del mal estado de conservación de un solar sito en  $\leq$  XXXXX  $\geq$

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**RESULTANDO** que los Servicios Técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 27 de septiembre de 2021, observan que el solar en su interior está perfectamente desbrozado, existiendo algunas matas que han adquirido una extensión considerable invadiendo el acerado, así como un ailanto (especie vegetal invasora) de gran tamaño junto a la señal viaria de STOP.

**RESULTANDO** que se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno 2021JG01757, la solicitud de medidas correctoras de tala de ailantos y retirada de vegetación de los terrenos.

**RESULTANDO** que el interesado recibe la notificación el día 22/10/2021 y durante el plazo concedido ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración.

**RESULTANDO** que los Servicios de Medio Ambiente comprueban el día 4/11/2021 que se han llevado a cabo las medidas solicitadas.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  como propietarios del solar sito en  $\leq$  XXXXX  $\geq$  (según el Catastro de Urbana) que se dan por cumplidas las medidas correctoras solicitadas por esta Administración.

**SEGUNDO:** Que se procederá al archivo y cierre del expediente 2021MAM00522.

#### 2021JG01950.-

**RESULTANDO** que se recibe escrito de  $\leq$  XXXXX  $\geq$  informando de que están ejecutando obras en las  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , ubicadas en  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , para un restaurante, en cumplimiento de la licencia de obras otorgada el 19/08/21 en el expediente 2021urb00375. Resultando que existe un árbol no alineado que interfiere en la construcción del edificio, y que además es necesario podar la totalidad de los árboles de dicha alineación, solicita la empresa lo siguiente:

- *Eliminar el árbol no alineado, o bien permiso para transplantarlo a otro parterre de la avda/ del vino, y asimismo, que se poden los árboles de la alineación en avda/el vino que confrontan con la parcela.*

**RESULTANDO** que se realiza visita a las mencionadas parcelas por parte de los servicios técnicos de Medio Ambiente, se estudian in situ, y con el encargado de la obra, los árboles objeto de la solicitud (cinamomos).

Tras revisarlos, se constata que están muy bajos y que necesitan una poda, de lo que se encargarán los servicios de Parques y Jardines del Ayuntamiento cuando avise la empresa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En cuanto al árbol que no está alineado, se trata de una acacia de tres espinas. Está muy cerca del muro que se levantará, pero no será necesario su trasplante. Bien es cierto que la ejecución del muro cortará algunas raíces, pero el sistema radicular de esta especie es muy extenso, de buen agarre, y la destrucción de parte de las raíces no causará la caída del árbol. Además, siempre será mejor dejar el árbol en su sitio que trasplantarlo, lo cual implica un elevado coste económico y no garantiza el enraizamiento del mismo ni su supervivencia. Por lo tanto, se mantendrá en su sitio pese a que el levantamiento del muro sesgue parte de las raíces.

Se observa también que la obra dará entrada y salida a vehículos por la Avda del Vino, lo que conllevará la eliminación de seto, en este caso de piracantas. Contabilizadas las piracantas, y teniendo en cuenta que llevan ya varios años en los parterres, con sus tratamientos fitosanitarios, riegos y podas, y por tanto aumentan su valor económico, se estima como compensación por la pérdida de esas plantas la entrega de 15 pyracanthas coccinea de 25-30 cm de altura, en maceta, para que los servicios de Parques y Jardines del Ayuntamiento las planten en otros parterres de la misma avenida.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar a <\_XXXXX\_> que los servicios de Parques y Jardines del Ayuntamiento podarán los cinamomos y la acacia de las parcelas afectadas que puedan impedir el tráfico rodado para el buen desarrollo de la actividad.

**SEGUNDO:** Conceder permiso a <\_XXXXX\_> para cortar la parte de las raíces de la acacia que moleste para el levantamiento del murete perimetral.

**TERCERO:** Aprobar la retirada de los setos que molesten para la entrada y salida de vehículos por la Avda del Vino, si bien deberá entregar la empresa a los servicios de Parques y Jardines del Ayuntamiento 15 pyracanthas coccinea de 25-30 cm de altura, en maceta, como compensación, para plantarlas en otros parterres de la misma avenida.

**CUARTO:** Conceder un plazo de 10 días a la empresa para que realice las alegaciones que estime oportunas. Pasado el citado plazo, si no se realizan alegaciones, se estenderá como aceptado el acuerdo en todos sus apartados.

**2021JG01951.-**

**RESULTANDO** que, recibidos los boletines mensuales de vertidos industriales por parte de la empresa DBO5 SL, encargada de ejecutar el plan de control de aguas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







residuales en Valdepeñas, se detecta que en la arqueta de salida de aguas residuales del < XXXXX > apenas hay vertido en los últimos 6 meses.

**RESULTANDO** que este dato es contradictorio a tenor de la abundante presencia de personas en el edificio (laboral y no laboral), es posible que exista otro punto de evacuación de aguas residuales del que no esté siendo consciente la actividad, o bien que se estén gestionando estos residuos por otro medio.

A tenor de lo expuesto, se aprobó por Decreto de Alcaldía nº 2021D3423, entre otros puntos:

**TERCERO.-** Comunicar asimismo a la actividad < XXXXX > que dispone de un plazo de 15 días para revisar sus salidas de aguas residuales y comunicar al Ayuntamiento si se ratifica en la Declaración de Vertidos registrada ante este ayuntamiento el 21-08-2017 (última declaración presentada), o si existen cambios que deban notificarse (en cuyo caso deberá presentar una nueva Declaración de Vertidos).

**CUARTO.-** No obstante lo anterior, si < XXXXX > estuviera eliminando por otros medios (fuera de la red de depuración municipal) sus aguas residuales, dispone de un plazo de 15 días para presentar los documentos oportunos de retirada de sus aguas y el destino de las mismas, incluyendo transporte y matrícula.

**QUINTO.-** Poner en conocimiento < XXXXX > que, de no justificar convenientemente el apartado cuarto, se modificará la facturación emitida de los dos últimos trimestres, contabilizando como agua residual vertida el consumo de agua potable realizado por la actividad, tal y como establece el art. 5, aptdo III.c de la Ordenanza Fiscal nº 7, y los trimestres posteriores se facturarán aplicando la misma fórmula.

**SEXTO.-** Conceder < XXXXX > un plazo de 10 días para formular alegaciones.

**RESULTANDO** que se recibe respuesta < XXXXX > indicando que, tras la realización de un estudio concienzudo de todas sus salidas de aguas residuales, han detectado 2 puntos de vertido de los que no tenían conocimiento.

**RESULTANDO** que el técnico de Medio Ambiente se persona en < XXXXX > y es informado de las dos citadas salidas, expone al personal encargado de la actividad las posibles soluciones que pueden darse a dichos puntos: bien colocar un equipo individual de control de vertidos en cada uno de ellos (con tomamuestras y caudalímetro), o bien conectarlos con la salida ya existente, autorizada y con sus pertinentes equipos.

Como consecuencia, se recibe escrito < XXXXX > solicitando un plazo de 3 meses para realizar un detallado estudio de ambas alternativas para valorarlas económicamente.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder < XXXXX > un plazo de 3 meses para realizar un detallado estudio de la solución a adoptar con sus dos salidas de vertidos descubiertas recientemente, para valorarlas económicamente.

**SEGUNDO:** Comunicar asimismo < XXXXX > que, habiéndose demostrado que existen 2 puntos de vertido no contabilizados por la arqueta principal de salida, se facturará como agua residual vertida el consumo de agua potable realizado por la actividad de los dos últimos trimestres, tal y como establece el art. 5, aptdo III.c de la Ordenanza Fiscal nº 7, y tal como se acordó en el apartado quinto del Decreto de Alcaldía nº 2021D3423.

**TERCERO:** Dar traslado a Aqualia del informe adjunto a este acuerdo para proceder a modificar la facturación emitida < XXXXX > de los dos primeros trimestres de 2021, así como facturar el tercer trimestre de 2021 en base a los consumos de agua potable (VER INFORME ADJUNTO A LA PROPUESTA).

**CUARTO:** Conceder < XXXXX > un plazo de 10 días para formular alegaciones.

#### 2021JG01952.-

**RESULTANDO** que la actividad < XXXXX > carece, actualmente, de contrato con empresa especializada para realizar la calibración y mantenimiento de su arqueta de control de vertidos, tal y como exige la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS en su art. 5.7.3:

*“Mantenimiento. La conservación y mantenimiento de los elementos de control de los vertidos de los Usuarios Industriales serán responsabilidad absoluta de las actividades donde se ubiquen,....*

*No obstante lo anterior, el Ayto tendrá potestad para contratar los servicios de mantenimiento y calibración de los equipos de control de las actividades Tipo A y Tipo B con carácter subsidiario, cuantía que será devengada a las industrias mediante un canon mensual en la correspondiente Ordenanza Fiscal nº 7.”*

**RESULTANDO** que la tarifa de mantenimiento que establece la la ORDENANZA FISCAL Nº 7 de Valdepeñas en su art.5, aptdo II.b.4, es la siguiente (para el año en curso):

*“Canon de mantenimiento, calibración y supervisión de los equipos de control..... 63,560 €/mes”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto, y teniendo en cuenta que es prioritario mantener en condiciones óptimas de uso los equipos de control, así como mantener limpias las arquetas para obtener unas mediciones fiables y reales,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder un plazo de 15 días a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  para presentar por registro de entrada del Ayuntamiento contrato de calibración, supervisión y mantenimiento, con empresa acreditada, de los equipos instalados para el control de las aguas residuales.

**SEGUNDO:** De no justificar debidamente el punto primero, el Ayuntamiento se encargará de llevar a cabo la calibración y mantenimiento de los equipos de control en virtud del párrafo 2 del art. 5.7.3 de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS, y aplicando consecuentemente la facturación mensual según el art. 5, aptdo II.b.4 de la ORDENANZA FISCAL N° 7, fijada para 2021 en 63,560 €/mes.

**TERCERO:** Asimismo, de no cumplir con el apartado primero se incoará el correspondiente expediente sancionador por infracción de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS.

**CUARTO:** Conceder a la actividad un plazo de 10 días para realizar alegaciones.

## 8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:45 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 51
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/12/2021 07:37:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9J9UW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	7638fb85a0484f9db4f02a7f9f66cc1b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

